



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud

DECRETO EXENTO N° 5309 -

Parral, 27 Nov 2013

VISTOS:

La Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, aplica supletoriamente a la Ley N° 19.378 conforme a lo prescrito en su artículo 4°.

El Decreto Exento N° 5309 de fecha 20 de noviembre del año en curso que aprueba llamado a concurso y bases.

Los Dictámenes N° 45163/2003 y 12973/1998, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 5309 de fecha 20 de noviembre del 2013, se aprobó el llamado a concurso público y bases, para proveer cargos vacantes en calidad de titular en el Departamento de Salud Municipal de Parral.

Que, el mencionado decreto no fue sancionado en su oportunidad y que no obstante igualmente se realizo la publicación el día 27 de octubre del año 2013 en Diario el Centro y a través de la pagina web del Departamento de Salud, no constituyendo un vicio propiamente tal, que afecte en lo sustancial la validez del concurso y obliguen a su anulación. Lo anterior por cuanto tales defectos no privaron al acto de los requisitos indispensables para alcanzar su fin, ni originó perjuicio a los postulantes.

DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, que si bien el Decreto que aprueba las bases y llama a Concurso Público para proveer diversos cargos en el Departamento de Salud Municipal, se dictó con posterioridad a la publicación efectuada en el Diario El Centro, ello no invalida el acto administrativa por cuanto los postulantes tomaron cabal conocimiento del proceso en los plazos exigidos por la ley.

2.- ESTABLEZCASE, que el Decreto Exento N° 5309 de fecha 20 de noviembre del 2013, es plenamente válido en su contenido, conforme lo indicado por la Jurisprudencia Administrativa emanada de Contraloría General de la República, entre otros, en los dictámenes N° 45163/2003 y 12973/1998.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIO MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/AGG/DAM/AGG
 DISTRIBUCION

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Departamento de Salud Municipal
- 4.- Página Web
- 5.- Carpeta Llamado a Concurso
- 6.- Departamento Jurídico